

Cipolletti, 28 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**NEDER, MARTINA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00739-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 17/06/2025 se acredita el fallecimiento de **MARTINA NEDER**, ocurrido el día 01 de agosto de 2024, en la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre.

La causante era de estado civil casada con **TRIANDAFILIDE PABLO**, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 17/06/2025.

De dicha unión nació su hija [**FAMILIAR_1**] DNI N° [**DNI_FAMILIAR_1**], tal como surge de la copia de la partida de nacimiento, agregada el 17/06/2025.

En fecha 17/06/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 29/09/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 28/04/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 01/07/2026 se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 13/07/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **MARTINA NEDER**, le suceden en

carácter de universales herederos su hija: **[FAMILIAR_1]**; y el cónyuge supérstite **PABLO TRIANDAFILIDE**, este último respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez